

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

19026 *ORDEN JUS/3187/2007, de 22 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del II Convenio Único.*

Vacantes puestos de trabajo de personal laboral fijo en el ámbito de la Administración de Justicia dotados presupuestariamente y cuya provisión se considera necesaria, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del II Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General de Estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de octubre de 2006, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de octubre de 2006.

A este respecto, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional, y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Justicia, en uso de las competencias que tiene atribuidas y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, resuelve convocar concurso de traslados para cubrir los puestos vacantes de personal laboral fijo que figuran en el anexo III de la presente Orden conforme a las siguientes

Bases

Primera. Personal que puede participar en este concurso.

1. Personal que puede participar en esta convocatoria:

1.1 El personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado y que reúna las condiciones exigidas en estas bases.

1.2 El personal que tiene la consideración de fijo por haber ostentado la condición de indefinido no fijo por sentencia con efectos anteriores a 7 de octubre de 1996 o aquél al que, en virtud de las previsiones contenidas en un Plan de Empleo aprobado con anterioridad a dicha fecha, se le hayan extendido pronunciamientos judiciales que determinen tal condición y así haya sido recogida en las correspondientes hojas de servicios, en virtud de lo establecido en el capítulo XIII del Acuerdo Administración-Sindicatos de 13 de noviembre de 2002, para la modernización y mejora de la Administración Pública para el período 2003-2004, siempre que reúnan las condiciones exigidas en estas bases.

1.3 Podrá participar el personal que, ostentando la condición de indefinido no fijo por sentencia, no tenga la consideración de fijo, siempre que se encuentre ocupando un puesto de forma provisional como consecuencia de un reingreso al servicio activo según lo establecido en el artículo 57 del II Convenio Único. En dicho caso, tales trabajadores únicamente podrán solicitar el puesto que se les asignó mediante el reingreso al servicio activo.

1.4 Los trabajadores fijos contratados a tiempo parcial, así como los trabajadores fijos-discontinuos, que hayan prestado servicios como tales durante un mínimo de tres años en el ámbito de

aplicación del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, que tendrán derecho a ocupar las vacantes a tiempo completo de necesaria cobertura del mismo grupo profesional, área funcional y, en su caso, especialidad o titulación, que no sean adjudicadas al personal fijo a tiempo completo. En estos casos, la adjudicación de las nuevas plazas implicará la novación modificativa de los contratos de trabajo que se convertirán en contratos a tiempo completo.

2. Personal que está obligado a participar en este concurso:

2.1 Los trabajadores que, habiendo reingresado al amparo del artículo 57 del II Convenio Único tras una excedencia, ocupen plaza de forma provisional en este Departamento, debiendo solicitar al menos el puesto que ocupan.

3. Las vacantes que se ofrecen en este concurso están enumeradas en el anexo III.

Segunda. Situaciones desde las que se puede participar.

1. Podrá participar en este concurso el personal laboral que, reuniendo las condiciones exigidas en la base primera, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1.1 En activo, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hayan transcurrido dos años desde la incorporación a la plaza que tuvieron adjudicada con carácter definitivo. Se exceptúa de esta limitación temporal a quienes, como consecuencia de un reingreso al amparo del primer Convenio Único o de una recolocación efectuada al amparo del Acuerdo contemplado en la disposición transitoria tercera del II Convenio Único, se encuentren desempeñando un puesto de grupo profesional inferior al suyo. Asimismo, se exceptúa de dicha limitación temporal a quienes hayan sido objeto de un traslado obligatorio y al personal de nuevo ingreso.

1.2 En activo desempeñando un puesto de forma provisional tras un reingreso al amparo del artículo 57 del II Convenio Único, independientemente del tiempo que lleven desempeñando dicho puesto.

1.3 En excedencia voluntaria por interés particular, regulada en el artículo 54.a) del II Convenio Único, siempre que haya transcurrido más de un año desde que se concedió la excedencia o dos años en el supuesto de que hubiera sido declarada de oficio.

1.4 En excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares, regulada en el artículo 54.b) del II Convenio Único, siempre que hayan transcurrido dos años desde la incorporación al puesto objeto de reserva, con las mismas excepciones que, para los trabajadores que participan desde la situación de servicio activo, prevé el punto 1.1 de esta base.

1.5 En excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades, regulada en el artículo 54.c) del II Convenio Único.

1.6 En excedencia voluntaria por agrupación familiar, regulada en el artículo 54.d) del II Convenio Único, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde que se concedió la excedencia.

1.7 En excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajadora, regulada en el artículo 54.e) del II Convenio Único.

2. No podrá concursar el personal laboral suspenso en firme, mientras dure la suspensión.

3. Los solicitantes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores, serán excluidos de participar en este concurso.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse al modelo publicado como anexo I de esta Orden. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de

la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y será de 15 días hábiles.

2. Los trabajadores que participen en este concurso presentarán su solicitud en el Registro General del Órgano convocante o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas a la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid.

3. Las solicitudes irán acompañadas del certificado previsto en el anexo II, que será expedido por las Subdirecciones Generales de Personal o de Recursos Humanos y, en su caso, por los Secretarios Generales de las Entidades Gestoras o Servicios comunes de la Seguridad Social, para quienes estén destinados en los servicios centrales, por las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares para quienes estén destinados en los servicios periféricos y por las unidades correspondientes al último puesto en el que hubieran prestado servicios para quienes no estén en activo. En los Organismos suprimidos, el certificado será expedido por el órgano competente del Departamento que hubiera asumido sus funciones.

4. Los participantes en este concurso están obligados a comunicar al órgano convocante cualquier cambio en su situación que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la participación en el mismo.

Cuarta. Puestos a solicitar y requisitos.

1. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, los puestos que se incluyen en el anexo III de esta Orden, siempre que se reúnan y se acrediten documentalmente los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo y, en su caso, la especialidad o titulación requerida en dicho anexo.

2. Los participantes sólo podrán optar a plazas que correspondan a su grupo profesional o al inmediatamente inferior y tengan igual régimen de contratación, salvo lo previsto en el apartado 1.4 de la base primera.

3. Todos los datos, requisitos y méritos, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Los trabajadores que, como consecuencia de un reingreso o de una recolocación efectuada al amparo del Acuerdo recogido en la disposición transitoria tercera del II Convenio Único, hayan cambiado de categoría, podrán participar en el presente concurso solicitando puestos de la categoría de origen, de la del puesto de trabajo que desempeñan y de una inmediatamente inferior.

5. Los trabajadores con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán instar, en la propia solicitud, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, aportando informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto(s) solicitado(s). La Administración podrá recabar del interesado la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como requerir el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria, respecto de la procedencia de la adaptación del puesto y de la compatibilidad con el desempeño de sus funciones.

6. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se ofertan para un mismo municipio dos trabajadores que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Quienes se acojan a esta petición condicionada deberán hacerlo constar en su instancia y adjuntar fotocopia de la petición del otro trabajador.

7. Las solicitudes vincularán a los solicitantes una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y/o derechos.

8. El órgano gestor encargado de la valoración de méritos podrá solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados. Se aceptarán subsanaciones de errores, renunciadas totales y/o parciales hasta el día antes de que se reúna el órgano gestor encargado de la valoración de méritos. Una vez se haya producido la primera sesión de dicho órgano, no se admitirán subsanaciones ni renunciadas de ningún tipo. La fecha de dicha sesión será publicada con la suficiente antelación.

9. Los trabajadores podrán solicitar también puestos por resultas. La adjudicación de un puesto a resultas está condicionada a que el solicitante no obtenga ninguno de los puestos convocados en el anexo III y a que dicho puesto sea de necesaria cobertura. Para ser

adjudicatario de un puesto a resultas, deberán cumplirse los requisitos señalados en estas bases.

Quinta. *Valoración de méritos.*—Los méritos alegados por los concursantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos profesionales. Hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1.1 Por estar encuadrado en el área funcional del puesto solicitado: 15 puntos.

1.2 Por estar encuadrado en el grupo profesional del puesto solicitado: 15 puntos.

1.3 Servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en la misma categoría profesional y, en su caso, tienen la misma especialidad o actividad principal que la del puesto solicitado:

Por cada mes completo de servicios prestados: 0,2 puntos por mes completo hasta un máximo de 20 puntos.

2. Méritos académicos. Hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

2.1 Por poseer la titulación exigida para el grupo profesional en el que se encuentra encuadrada la categoría profesional del puesto solicitado: 5 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en el Estado Español. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2 La realización de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo solicitado (atendiendo, en su caso, a la actividad principal, especialidad o titulación específica que figura en el anexo III) se valorará a razón de 0,5 puntos por cada 15 horas de formación, siempre que los cursos hayan sido realizados en los 8 años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Las fracciones inferiores a 15 horas no se valorarán.

Los cursos impartidos se valorarán con 0,75 puntos cada uno, independientemente de la duración de los mismos.

Cada curso se valorará por una sola vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido. La puntuación total por cursos de formación no podrá exceder de 5 puntos.

2.3 La posesión de las titulaciones, diplomas o certificados, se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación académica en la que conste haber superado todos los estudios para su obtención.

3. Antigüedad. Por cada mes completo de servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.1 del II Convenio Único, 0,1 punto hasta un máximo de 23 puntos, sin que puedan computarse los prestados simultáneamente en dos puestos de trabajo.

4. Traslado obligatorio. Al trabajador que hubiese sido afectado por un traslado obligatorio, en los supuestos y en las condiciones establecidas en el artículo 26 del II Convenio Único, se le adjudicarán 42 puntos, salvo que el Plan de Ordenación de Recursos Humanos correspondiente o el Acuerdo citado en la disposición transitoria tercera del II Convenio Único dispusiera otra cosa.

4.1 La adición de estos 42 puntos estará condicionada a que a la fecha de la publicación de la presente Orden haya transcurrido más de un año, contado a partir de la fecha del traslado efectivo del trabajador afectado.

4.2 Para que se otorgue la puntuación regulada en este apartado, el traslado obligatorio deberá haberse producido entre centros de trabajo distantes más de 10 kilómetros y con cambio de municipio o provincia, o cuando se produzca cambio de isla.

Estos puntos se sumarán a los obtenidos por la valoración de los méritos reseñados en los apartados anteriores, siempre que el trabajador opte a plazas de su grupo profesional y área funcional, ubicadas en la provincia, isla o localidad de origen o a plazas del grupo profesional que tuviera antes del cierre y/o del Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

La valoración de esta circunstancia deberá pedirse expresamente en la solicitud y adjuntar fotocopia compulsada del documento que la acredite.

5. A la puntuación obtenida de acuerdo con los apartados anteriores se adicionará un máximo de 2 puntos por las siguientes causas:

5.1 El destino previo del cónyuge o pareja de hecho acreditada que tenga la condición de empleado público de carácter fijo de cualquier Administración, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o los puestos de trabajo solicita-

dos, siempre que se acceda desde municipio distinto. Se valorará con un máximo de 1 punto.

El destino del cónyuge se acreditará mediante certificación de la Unidad de Personal en la que conste la localidad, el puesto desempeñado y la forma en que lo obtuvo.

El parentesco se acreditará mediante copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial. En el caso de parejas de hecho, con certificado expedido por el Registro de Uniones de Hecho que exista en el ámbito municipal o autonómico.

5.2 El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor. Se valorará con un máximo de 1 punto.

La edad del menor se acreditará mediante copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

La mejor atención al menor se acreditará mediante declaración del progenitor solicitante, justificando las razones que avalan la procedencia del cambio.

5.3 El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad cuando, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto, debiendo acreditarse fehacientemente las circunstancias descritas anteriormente así como el hecho de que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. Se valorará con un máximo de 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la que se otorgue por el supuesto contemplado en el apartado 5.2 de esta misma base.

El parentesco y su grado se acreditará mediante copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos.

La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad se acreditará mediante certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia.

Asimismo se acreditará, mediante el correspondiente certificado, que la persona dependiente no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y, mediante declaración de aquélla, que no desempeña actividad retribuida alguna.

La mejor atención del familiar se acreditará mediante declaración del solicitante justificando las razones que avalan el cambio.

Si se accede desde municipio distinto, el trabajador solicitante y el familiar causante de la necesidad de traslado deberán prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia a fin de que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

En el supuesto de que el órgano gestor encargado de la valoración de méritos de este concurso dispusiera de cualquier tipo de documentación oficial que contradiga la aportada por el interesado como justificación de las circunstancias descritas en este apartado o en el supuesto de que el interesado no aporte la documentación requerida por la Comisión de Valoración en un plazo máximo de 10 días naturales, no se adicionará la puntuación correspondiente.

6. Los empates en la valoración de los méritos se dirimirán por el siguiente orden:

- 6.1 La mayor puntuación obtenida por méritos profesionales.
- 6.2 La antigüedad.
- 6.3 La mayor puntuación obtenida por méritos académicos.
- 6.4 La mayor edad.

Sexta. Adjudicación de puestos.

1. Los traslados derivados de la presente convocatoria se considerarán de carácter voluntario, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno y no son renunciables una vez adjudicada la plaza, salvo que antes de la finalización del plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La adjudicación de un puesto implicará, en su caso, la novación del contrato de trabajo.

3. En el supuesto de que se adjudique un puesto de un grupo profesional inferior al de procedencia, las retribuciones pasarán a ser las del grupo profesional al que se accede.

4. Los puestos que queden vacantes en este concurso podrán ser adjudicados a quienes lo hayan solicitado por resultas, de acuerdo con lo previsto en el punto 9 de la base cuarta.

Séptima. Resolución, cese e incorporación.

1. El presente concurso se resolverá en el plazo máximo de 6 meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta convocatoria, mediante Resolución del Órgano convocante, que será publicada a través de los medios telemáticos de este Departamento y del Ministerio de Administraciones Públicas, sin perjuicio de la correspondiente reseña que se remitirá al Boletín Oficial del Estado para su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 del II Convenio Único.

2. La publicación en el Boletín Oficial del Estado de la citada reseña servirá de notificación a los interesados. A partir de la misma empezarán, a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

3. El cese en el anterior destino se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la citada publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4. La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles, si no existe cambio de residencia o en el de un mes si lo hubiera o se produjese el reingreso al servicio activo, contados a partir del día siguiente al del cese. En el caso de reingreso al servicio activo, el plazo para la incorporación comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. En los casos en que se participe desde una situación que conlleve reserva de puesto y se obtenga otro en el presente concurso, el trabajador o trabajadora afectado podrá optar entre incorporarse al puesto adjudicado o permanecer en dicha situación, entendiéndose, en este último caso, que la reserva pasa a serlo del puesto adjudicado.

5. El cómputo de los plazos de cese e incorporación se iniciará el día siguiente al de la finalización de los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados o el día siguiente al que se produzca el alta médica en caso de que el trabajador se encuentre de baja por incapacidad temporal.

6. La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del Ministerio u Organismo donde esté destinado el trabajador, previo informe favorable de este Departamento y por necesidades del servicio, podrá suspender la ejecución del traslado por un tiempo máximo de tres meses. En este caso, el tiempo durante el que se suspenda la ejecución del traslado computará a efectos de contabilizar los dos años de permanencia en el nuevo destino necesarios para poder volver a concursar.

7. El plazo de incorporación se considerará como servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso al servicio activo.

Octava. Recursos.—Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante el Ministro de Justicia, en el plazo de veinte días desde la publicación de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Ministro de Justicia, por delegación (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández.

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Concurso de traslados de personal laboral convocado por el Ministerio de Justicia mediante Orden -----

Datos generales del solicitante:			
Nombre y apellidos:		Fecha nacimiento:	DNI:
Categoría profesional:	Especialidad:		GP: AF:
Domicilio:		Tlf contacto:	
Destino actual:			
Ministerio/Organismo:		Subdir. Gral.:	
Dirección:			

Puestos que se solicitan (de los convocados en el Anexo III)			
Número de Orden	Código del Puesto	Localidad	Orden de Preferencia

Puestos que se solicitan como posibles RESULTAS (punto 9 de la Base Cuarta)						
Categoría Profesional	GP	AF	Espec.	Jornada	Localidad	Orden de Preferencia

En el supuesto de solicitar más de 5 puestos, bien del Anexo III, bien por resultas, deberán adjuntarse más hojas de este ejemplar.

ADAPTACIÓN DE PUESTO (punto 5 de la Base Cuarta)

Solicito la adaptación, por discapacidad, del / de los puesto(s) con Código de Puesto:

PETICIÓN CONDICIONADA (punto 6 de la Base Cuarta)

Condiciono mi petición a que D/D^a..... con D.N.I..... obtenga puesto de trabajo en la localidad de..... provincia de

Madrid, a de de 2007
Fdo.:

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE MEDIOS PERSONALES AL S.º DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
MINISTERIO DE JUSTICIA. C/ SAN BERNARDO, 21. DESPACHO 206. 28015 MADRID

ANEXO II: CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL LABORAL**

D/Dña.:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro el interesado tiene acreditados los siguientes extremos:

Datos generales del solicitante:			
Nombre y apellidos:		DNI:	
Categoría profesional:	Especialidad:	GP:	AF:
Situación administrativa:	Servicio activo. <input type="checkbox"/>	Otras situaciones: <input type="checkbox"/> (1)	
Destino actual:			
Ministerio/Organismo:		Subdir. Gral.:	
Forma de ocupación: definitiva <input type="checkbox"/> provisional <input type="checkbox"/> Fecha de inicio en dicho puesto:			
Último destino definitivo (sólo si el destino actual se ocupa de forma provisional)			
Ministerio/Organismo:		Subdir. Gral.:	
Forma de ocupación: definitiva <input type="checkbox"/> provisional <input type="checkbox"/> Fecha de inicio en dicho puesto:			
Modalidad de contratación:			
Fijo	<input type="checkbox"/>	Fijo a tiempo parcial	<input type="checkbox"/>
Indefinido no fijo por Sentencia con efectos anteriores a 07/10/1996	<input type="checkbox"/>	Fijo discontinuo	<input type="checkbox"/>
Indefinido no fijo por Sentencia con efectos posteriores a 07/10/1996	<input type="checkbox"/>		

Méritos profesionales (apartado 1.3 de la Base Quinta):					
Organismo	Categoría profesional	Especialidad o actividad principal	Desde	Hasta	Años, meses y días en cada puesto

Antigüedad reconocida al solicitante según el art. 73.1 del II Convenio Único:
Nº de años, meses y días:

Certificación que expido a petición del interesado para que surta efecto en el concurso de traslados de personal laboral convocado por

(1) Para situaciones distintas de servicio activo, indicar en anexo la situación y la fecha de inicio de la misma.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III: PUESTOS CONVOCADOS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

N.º orden	Cod. Puesto	Unidad	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	Observaciones	Jornada	Complementos salariales del puesto
1	1861	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	ALBACETE	ALBACETE	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
2	92639	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	ALBACETE	ALBACETE	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
3	92696	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	AVILA	AVILA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
4	92697	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	BADAJOS	BADAJOS	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
5	92640	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	BURGOS	BURGOS	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
6	92642	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	CACERES	CACERES	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
7	92643	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	CANTABRIA	SANTANDER	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
8	1881	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	CEUTA	CEUTA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
9	92644	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	CEUTA	CEUTA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
10	92693	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
11	95377	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	CUENCA	CUENCA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
12	95379	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
13	92689	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	HUESCA	HUESCA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
14	92692	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	ILLES BALEARS	EIVISSA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
15	92691	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	ILLES BALEARS	MENORCA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
16	1893	JUZGADOS DE MENORES	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
17	92271	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
18	92694	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	LEON	LEON	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
19	92695	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	LEON	PONFERRADA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
20	1937	JUZGADOS DE MENORES	MELILLA	MELILLA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
21	1938	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	MELILLA	MELILLA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
22	92645	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	MELILLA	MELILLA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
23	92698	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	MURCIA	CARTAGENA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	
24	92270	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	MURCIA	MURCIA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Lic. Psicología				37,5	

N.º orden	Cod. Puesto	Unidad	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	Observaciones	Jornada	Complementos salariales del puesto
25	95381	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	PALENCIA	PALENCIA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Lic. Psicología				37,5	
26	92646	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	SALAMANCA	SALAMANCA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Lic. Psicología				37,5	
27	95383	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	SEGOVIA	SEGOVIA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Lic. Psicología				37,5	
28	95385	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	SORIA	SORIA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Lic. Psicología				37,5	
29	1950	JUZGADOS DE MENORES	TERUEL	TERUEL	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Lic. Psicología				37,5	
30	95387	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	TERUEL	TERUEL	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Lic. Psicología				37,5	
31	92647	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	TOLEDO	TOLEDO	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Lic. Psicología				37,5	
32	92648	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	VALLADOLID	VALLADOLID	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Lic. Psicología				37,5	
33	93831	JUZGADOS DE MENORES	VALLADOLID	VALLADOLID	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Lic. Psicología				37,5	
34	1956	JUZGADOS DE MENORES	ZAMORA	ZAMORA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Lic. Psicología				37,5	
35	95389	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	ZAMORA	ZAMORA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Lic. Psicología				37,5	
36	1960	PRIMERA INSTANCIA FAMILIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Lic. Psicología				37,5	
37	1962	PRIM.INSTR.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Lic. Psicología				37,5	
38	92649	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	3	TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Lic. Psicología				37,5	
39	262	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ALBACETE	ALBACETE	1	1	TITULADO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
40	267	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	BURGOS	BURGOS	1	1	TITULADO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
41	254	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CACERES	CACERES	1	1	TITULADO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
42	255	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CANTABRIA	SANTANDER	1	1	TITULADO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
43	256	DECAMATO PRIM.INSTR.	CEUTA	CEUTA	1	1	TITULADO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	

N.º orden	Cod. Puesto	Unidad	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	Observaciones	Jornada	Complementos salariales del puesto
44	257	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	1	1	TITULADO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
45	258	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	LA RIOJA	LOGROÑO	1	1	TITULADO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
46	261	AUDIENCIA NACIONAL	MADRID	MADRID	1	1	TITULADO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
47	263	DECAMATO PRIM.INSTR.	MELILLA	MELILLA	1	1	TITULADO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
48	260	AUDIENCIA PROVINCIAL	ZAMORA	ZAMORA	1	1	TITULADO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
49	265	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	1	TITULADO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
50	92650	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	ALBACETE	ALBACETE	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37,5	
51	92706	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	AVILA	AVILA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37,5	
52	92707	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	BADAJOS	BADAJOS	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37,5	
53	1399	JUZGADO DE FAMILIA	BURGOS	BURGOS	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37,5	
54	92651	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	BURGOS	BURGOS	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37,5	
55	92652	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	CACERES	CACERES	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37,5	
56	92653	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	CANTABRIA	SANTANDER	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37,5	
57	1406	DECAMATO PRIM.INSTR.	CEUTA	CEUTA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37,5	
58	92654	DECAMATO PRIM.INSTR.	CEUTA	CEUTA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37,5	
59	1409	JUZGADOS DE MENORES	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37,5	
60	92703	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37,5	
61	95378	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	CUENCA	CUENCA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37,5	

N.º orden	Cod. Puesto	Unidad	Provincia	Localidad	G. P.	A. F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	Observaciones	Jornada	Complementos salariales del puesto
62	95380	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
63	92699	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	HUESCA	HUESCA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
64	92702	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	ILLES BALEARS	EIVISSA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
65	92701	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	ILLES BALEARS	MENORCA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
66	1413	JUZGADOS DE MENORES	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
67	92273	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
68	92704	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	LEON	LEON	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
69	92705	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	LEON	PONFERRADA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
70	1458	DECANATO PRIM. INST. INSTR.	MELILLA	MELILLA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
71	92655	DECANATO PRIM. INST. INSTR.	MELILLA	MELILLA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
72	92708	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	MURCIA	CARTAGENA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
73	92272	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	MURCIA	MURCIA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
74	95382	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	PALENCIA	PALENCIA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
75	92656	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	SALAMANCA	SALAMANCA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
76	1468	JUZGADOS DE MENORES	SEGOVIA	SEGOVIA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
77	95384	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	SEGOVIA	SEGOVIA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
78	95386	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	SORIA	SORIA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
79	95388	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	TERUEL	TERUEL	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
80	92657	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	TOLEDO	TOLEDO	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
81	92658	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL-	VALLADOLID	VALLADOLID	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
82	93832	JUZGADOS DE MENORES	VALLADOLID	VALLADOLID	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
83	95390	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	ZAMORA	ZAMORA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
84	1477	JUZGADOS DE MENORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
85	92659	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Dipl. Trabajo Social				37.5	
86	1580	JUZGADOS DE MENORES	BADAJOS	BADAJOS	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS		Acción educativa			37.5	
87	1585	JUZGADOS DE MENORES	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS		Acción educativa			37.5	
88	1595	JUZGADOS DE MENORES	LEON	LEON	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS		Acción educativa			37.5	

N.º orden	Cod. Puesto	Unidad	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	Observaciones	Jornada	Complementos salariales del puesto
89	94608	JUZGADOS DE MENORES	VALLADOLID	VALLADOLID	2	3	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS		Acción educativa			37,5	
90	1487	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ALBACETE	ALBACETE	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
91	1488	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CACERES	CACERES	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
92	1486	DECANATO PRIM.INSTR.	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
93	1483	TRIBUNAL SUPREMO	MADRID	MADRID	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	C.S.P. D4
94	1484	AUDIENCIA NACIONAL	MADRID	MADRID	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
95	1490	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MURCIA	MURCIA	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
96	1491	AUDIENCIA PROVINCIAL	VALLADOLID	VALLADOLID	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
97	1492	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Documentación y archivo		Clasificación, referenciación, sistematización y control de todo tipo de documentos, publicaciones y libros	37,5	
98	1846	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CANTABRIA	SANTANDER	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Arte-Joyas			37,5	
99	1856	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MURCIA	MURCIA	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Arte-Joyas			37,5	
100	1845	AUDIENCIA PROVINCIAL	BADAJUZ	BADAJUZ	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Inmuebles			37,5	
101	1828	DECANATO PRIM.INSTR.	CACERES	CACERES	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Inmuebles			37,5	
102	1847	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	LA RIOJA	LOGROÑO	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Inmuebles			37,5	

N.º orden	Cod. Puesto	Unidad	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	Observaciones	Jornada	Complementos salariales del puesto
103	1849	AUDIENCIA PROVINCIAL	LEON	LEON	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Inmuebles			37,5	
104	1855	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MURCIA	MURCIA	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Inmuebles			37,5	
105	1832	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Inmuebles-muebles			37,5	
106	1852	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	BURGOS	BURGOS	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Muebles			37,5	
107	1853	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MURCIA	MURCIA	2	1	TITULADO MEDIO DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Muebles			37,5	
108	1556	DECAMATO PRIM.INSTR.	CEUTA	CEUTA	3	2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	Mantenimiento general			Conservación y mantenimiento de instalaciones, edificios y bienes muebles	37,5	
109	1756	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	3	2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	Mantenimiento General			Conservación y mantenimiento de instalaciones, edificios y bienes muebles	37,5	
110	1755	INSTITUTO DE TOXICOLOGIA	MADRID	MADRID	3	2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	Mantenimiento General			Conservación y mantenimiento de instalaciones, edificios y bienes muebles	37,5	
111	1758	AUDIENCIA NACIONAL	MADRID	MADRID	3	2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	Mantenimiento General			Conservación y mantenimiento de instalaciones, edificios y bienes muebles	37,5	
112	93256	DECAMATO	SALAMANCA	SALAMANCA	3	2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	Mantenimiento General			Conservación y mantenimiento de instalaciones, edificios y bienes muebles	37,5	C.S.P.-A2
113	1763	AUDIENCIA PROVINCIAL	ALBACETE	ALBACETE	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Automóviles			37,5	
114	1767	AUDIENCIA PROVINCIAL	BADAJOS	BADAJOS	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Automóviles			37,5	
115	1774	AUDIENCIA PROVINCIAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Automóviles			37,5	
116	1798	AUDIENCIA PROVINCIAL	CUENCA	CUENCA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Automóviles			37,5	
117	1794	AUDIENCIA PROVINCIAL	HUESCA	HUESCA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Automóviles			37,5	
118	1770	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CACERES	CACERES	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Automóviles-muebles			37,5	
119	1812	DECAMATO PRIM.INSTR.	VALLADOLID	VALLADOLID	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Automóviles-muebles			37,5	

N.º orden	Cod. Puesto	Unidad	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	Observaciones	Jornada	Complementos salariales del puesto
120	1815	DECAMATO PRIM.INST.INSTR.	ZAMORA	ZAMORA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Automóviles-muebles			37.5	
121	1800	AUDIENCIA NACIONAL	MADRID	MADRID	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Caligrato			37.5	
122	1806	AUDIENCIA PROVINCIAL	MURCIA	MURCIA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Caligrato			37.5	
123	1814	DECAMATO PRIM.INST.INSTR.	VALLADOLID	VALLADOLID	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Caligrato			37.5	
124	1796	AUDIENCIA NACIONAL	MADRID	MADRID	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Joyas			37.5	
125	1790	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ALBACETE	ALBACETE	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Muebles			37.5	
126	1793	AUDIENCIA PROVINCIAL	HUESCA	HUESCA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Muebles			37.5	
127	1797	DECAMATO PRIM.INST.INSTR.	MURCIA	SAN JAVIER	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Peritación y valoración de bienes Muebles			37.5	
128	1723	DECAMATO PRIM.INST.INSTR.	ILLES BALEARS	EIVISSA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Alemán- Inglés			37.5	
129	1724	DECAMATO PRIM.INST.INSTR.	ILLES BALEARS	EIVISSA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Alemán- Inglés			37.5	
130	1690	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Alemán- Inglés			37.5	
131	1691	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Alemán- Inglés			37.5	
132	1714	AUDIENCIA NACIONAL	MADRID	MADRID	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Alemán- Inglés			37.5	
133	1715	AUDIENCIA NACIONAL	MADRID	MADRID	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Árabe			37.5	
134	1732	DECAMATO PRIM.INST.INSTR.	MELILLA	MELILLA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Árabe- Francés			37.5	
135	1734	DECAMATO PRIM.INST.INSTR.	MURCIA	LORCA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Árabe- Francés			37.5	
136	1736	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MURCIA	MURCIA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Árabe- Francés			37.5	
137	1741	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Árabe- Francés			37.5	

N.º orden	Cod. Puesto	Unidad	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	Observaciones	Jornada	Complementos salariales del puesto
138	1718	AUDIENCIA PROVINCIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Árabe- Inglés			37,5	
139	1735	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MURCIA	MURCIA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Árabe- Inglés			37,5	
140	1725	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Catalán- Francés			37,5	
141	1716	AUDIENCIA NACIONAL	MADRID	MADRID	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Francés- Inglés			37,5	
142	1727	DECANATO PRIM.INSTR.	LEON	LEON	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Francés- Portugués			37,5	
143	1738	DECANATO	SALAMANCA	SALAMANCA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Francés- Portugués			37,5	
144	1739	AUDIENCIA PROVINCIAL	TOLEDO	TOLEDO	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Francés- Portugués			37,5	
145	1682	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CANTABRIA	SANTANDER	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Traducción e interpretación directa e inversa de Inglés			37,5	
146	1653	TRIBUNAL SUPREMO	MADRID	MADRID	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Estenotipia			37,5	
147	90714	AUDIENCIA NACIONAL	MADRID	MADRID	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Estenotipia			37,5	
148	90715	AUDIENCIA NACIONAL	MADRID	MADRID	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Estenotipia			37,5	
149	1667	DECANATO PRIM.INSTR.	MELILLA	MELILLA	3	1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Estenotipia			37,5	
150	275	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	ALBACETE	ALBACETE	4	3	OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS			Medicina forense (autopsias)		37,5	C.S.P. D4
151	281	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	AVILA	AVILA	4	3	OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS			Medicina forense (autopsias)		37,5	C.S.P. D4-A3
152	287	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	BURGOS	BURGOS	4	3	OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS			Medicina forense (autopsias)		37,5	C.S.P. D4-A3
153	292	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	CANTABRIA	SANTANDER	4	3	OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS			Medicina forense (autopsias)		37,5	C.S.P. D4-A3
154	294	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	CANTABRIA	SANTANDER	4	3	OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS			Medicina forense (autopsias)		37,5	C.S.P. D4-A3
155	327	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	4	3	OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS			Medicina forense (autopsias)		37,5	C.S.P. D4
156	310	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	LA RIOJA	LOGROÑO	4	3	OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS			Medicina forense (autopsias)		37,5	C.S.P. D4
157	311	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	LA RIOJA	LOGROÑO	4	3	OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS			Medicina forense (autopsias)		37,5	C.S.P. D4-A3
158	343	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	TERUEL	TERUEL	4	3	OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS			Medicina forense (autopsias)		37,5	C.S.P. D4-A3

N.º orden	Cod. Puesto	Unidad	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	Observaciones	Jornada	Complementos salariales del puesto
159	344	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	TOLEDO	TOLEDO	4	3	OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS			Medicina forense (autopsias)		37.5	C.S.P. D4-A3
160	349	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	VALLADOLID	VALLADOLID	4	3	OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS			Medicina forense (autopsias)		37.5 Mierc-Domingo	C.S.P. D4-A3
161	1361	INSTITUTO DE TOXICOLOGIA	BARCELONA	BARCELONA	4	2	OFICIAL DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor			Actividades propias de diversas profesiones y oficios	37.5	C.S.P. D4
162	1525	TRIBUNAL SUPREMO	MADRID	MADRID	4	2	OFICIAL DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	Equipos e instalaciones Electro técnicas			Actividades propias de diversas profesiones y oficios	37.5	
163	1371	AUDIENCIA PROVINCIAL	SORIA	SORIA	4	2	OFICIAL DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor			Actividades propias de diversas profesiones y oficios	37.5	
164	1381	AUDIENCIA PROVINCIAL	VALLADOLID	VALLADOLID	4	2	OFICIAL DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor			Actividades propias de diversas profesiones y oficios	30	
165	1137	AUDIENCIA PROVINCIAL	AVILA	AVILA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37.5	
166	1144	INSTITUTO DE TOXICOLOGIA	BARCELONA	BARCELONA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37.5	C.S.P. D4
167	1145	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	BURGOS	BURGOS	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37.5	
168	1164	PRIM.INST.INSTR.	CANTABRIA	SANTANDER	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37.5	
169	1160	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	CEUTA	CEUTA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37.5	
170	1191	TRIBUNAL SUPREMO	MADRID	MADRID	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37.5	
171	1193	TRIBUNAL SUPREMO	MADRID	MADRID	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37.5	
172	1239	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	MADRID	MADRID	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37.5	
173	1241	TRIBUNAL SUPREMO	MADRID	MADRID	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37.5	
174	1242	TRIBUNAL SUPREMO	MADRID	MADRID	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37.5	
175	1249	TRIBUNAL SUPREMO	MADRID	MADRID	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37.5	
176	1250	TRIBUNAL SUPREMO	MADRID	MADRID	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37.5	
177	1252	TRIBUNAL SUPREMO	MADRID	MADRID	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37.5	
178	1253	TRIBUNAL SUPREMO	MADRID	MADRID	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37.5	
179	1260	AUDIENCIA PROVINCIAL	MELILLA	MELILLA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37.5	
180	1263	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MURCIA	MURCIA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37.5	

N.º orden	Cod. Puesto	Unidad	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	Observaciones	Jornada	Complementos salariales del puesto
181	413	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	LA RIOJA	LOGROÑO	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Seguridad y vigilancia de edificios e instalaciones	37.5 Nocturno	
182	438	REGISTRO CIVIL CENTRAL	MADRID	MADRID	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Seguridad y vigilancia de edificios e instalaciones	37.5	
183	453	DECANATO PRIM.INSTR.	TOLEDO	TOLEDO	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Seguridad y vigilancia de edificios e instalaciones	37.5	
184	460	DECANATO PRIM.INSTR.	VALLADOLID	VALLADOLID	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Seguridad y vigilancia de edificios e instalaciones	37.5 Tarde	
185	995	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	ALBACETE	ALMANSA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37.5	
186	751	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	ALBACETE	CASAS IBÁÑEZ	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37.5	
187	577	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	ALBACETE	LA RODA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		10	
188	579	JUZGADO DE PAZ	ALBACETE	TOBARRA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		10	
189	580	JUZGADO DE PAZ (AGRUPAC. MUNICIPAL)	ALBACETE	YESTE	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		10	
190	1045	AUDIENCIA PROVINCIAL	AVILA	AVILA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37.5	
191	767	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	BADAJOS	HERRERA DEL DUQUE	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		20	
192	1063	INSTITUTO DE TOXICOLOGIA	BARCELONA	BARCELONA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37.5	C.S.P. D4
193	608	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	BURGOS	VILLARAYO DE MERINDAD	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		10	
194	721	JUZGADO DE PAZ (AGRUPAC. MUNICIPAL)	CACERES	ALCANTARA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		15	
195	724	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CACERES	CACERES	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37.5	
196	612	JUZGADO DE PAZ (AGRUPAC. MUNICIPAL)	CACERES	HOYOS	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		10	
197	826	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		20	
198	629	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		10	
199	829	DECANATO PRIM.INSTR.	GUADALAJARA	GUADALAJARA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37.5	
200	639	JUZGADO DE PAZ	GUADALAJARA	SACEDON	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		10	
201	490	DECANATO PRIM.INSTR.	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37.5	

N.º orden	Cod. Puesto	Unidad	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	Observaciones	Jornada	Complementos salariales del puesto
202	494	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	C.S.P. D4
203	644	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		10	C.S.P. D4
204	1086	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		35	
205	1091	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	
206	503	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	LEON	LEON	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	
207	541	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	LEON	LEON	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	
208	1093	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	LEON	PONFERRADA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	
209	661	JUZGADO DE PAZ	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		10	
210	663	JUZGADO DE PAZ	MURCIA	CALASPARRA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		10	
211	889	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	MURCIA	LORCA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	
212	1114	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	
213	520	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	MURCIA	MURCIA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	
214	524	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MURCIA	MURCIA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	
215	525	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MURCIA	MURCIA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	C.S.P. D4
216	531	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MURCIA	MURCIA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	C.S.P. D4
217	537	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	MURCIA	TOTANA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	
218	893	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	MURCIA	YECLA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		20	
219	1011	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	PALENCIA	CARRION DE LOS CONDES	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	
220	673	JUZGADO DE PAZ (AGRUPAC. MUNICIPAL)	PALENCIA	GUARDO	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		10	
221	1069	AUDIENCIA PROVINCIAL	SALAMANCA	SALAMANCA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	
222	1071	AUDIENCIA PROVINCIAL	SALAMANCA	SALAMANCA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	
223	903	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	SALAMANCA	VITIGUDINO	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		20	
224	907	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	SEGOVIA	SEGOVIA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		20	

N.º orden	Cod. Puesto	Unidad	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	Observaciones	Jornada	Complementos salariales del puesto
225	909	AUDIENCIA PROVINCIAL	SEGOVIA	SEGOVIA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	
226	1115	AUDIENCIA PROVINCIAL	SEGOVIA	SEGOVIA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		20	
227	543	INSTITUTO DE TOXICOLOGIA	SEVILLA	SEVILLA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	C.S.P. D4
228	741	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	SORIA	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		15	
229	685	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	TERUEL	ALCAÑIZ	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		10	
230	918	AUDIENCIA PROVINCIAL	TERUEL	TERUEL	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		20	
231	930	DECAMATO PRIM.INST.INSTR.	TOLEDO	TOLEDO	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		20	
232	935	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	TOLEDO	TORRIJOS	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		20	
233	692	JUZGADO DE PAZ (GRUPAC. MUNICIPAL)	VALLADOLID	NAVA DEL REY	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		10	
234	939	DECAMATO PRIM.INST.INSTR.	VALLADOLID	VALLADOLID	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		20	
235	946	AUDIENCIA PROVINCIAL	VALLADOLID	VALLADOLID	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		20	
236	964	AUDIENCIA PROVINCIAL	ZAMORA	ZAMORA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		20	
237	968	DECAMATO PRIM.INST.INSTR.	ZAMORA	ZAMORA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	
238	750	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		17,5	
239	556	DECAMATO PRIM.INST.INSTR.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	
240	559	DECAMATO PRIM.INST.INSTR.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Limpieza		37,5	
241	1349	INSTITUTO DE TOXICOLOGIA	MADRID	MADRID	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Operario	Porteo de objetos y material	37,5	C.S.P. D4
242	1353	DECAMATO PRIM.INST.INSTR.	MURCIA	CARTAGENA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Operario	Porteo de objetos y material	37,5	
243	1354	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MURCIA	MURCIA	5	1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Operario	Porteo de objetos y material	37,5	

CENTRO DIRECTIVO: MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL

N.º orden	Cod. Puesto	Unidad	Provincia	Localidad	G.P.	A.F.	Categoría	Especialidad/ Titulación	Requisitos	Actividad Principal	Observaciones	Jornada	Complementos salariales del puesto
244	1563	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	MADRID	MADRID	3	2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	Mantenimiento general			Conservación y mantenimiento de instalaciones, edificios y bienes muebles	37,5	